

Recensión a “El incidente de nulidad de actuaciones. Solución o problema frente a la Resolución firme”, de Pedro Álvarez Sánchez de Movellán

*Gilberto Pérez del Blanco
Profesor de Derecho Procesal
Universidad Autónoma de Madrid.*

- **El incidente de nulidad de actuaciones. Solución o problema frente a la Resolución firme. Pedro Álvarez Sánchez de Movellán, Editorial Dykinson, Madrid, 2015. ISBN 978-84-9085-308-5, 230 páginas.**

La nulidad de actuaciones es una de esas instituciones procesales de carácter tan complejo que su tratamiento, tanto desde la dogmática como desde la práctica, no es apto para cualquier tipo de jurista, como atestigua el hecho de que, ni el legislador ni los órganos jurisdiccionales hayan mantenido una línea estable sobre el concepto, naturaleza jurídica, ámbito, finalidad y procedencia del “incidente”. La obra comentada, sintetizando los vaivenes del legislador y la jurisprudencia, facilita un acercamiento a esta confusa institución – aunque más bien habría que catalogar como confuso el tratamiento del que ha sido objeto – desde la claridad expositiva y brillantez en la detección de las cuestiones nucleares que su autor muestra a lo largo de toda la obra.

El efecto de cosa juzgada es una característica esencial del Proceso como instrumento que vehiculiza el ejercicio de la Jurisdicción, es más sin aquélla, ésta no tendría ningún sentido. La inatacabilidad de lo Juzgado imprime a la decisión jurisdiccional cierta exclusividad como medio de resolución de conflictos y a la sociedad una seguridad jurídica imprescindible para la constitución, permanencia y estabilidad de las relaciones jurídicas. Ante ello el ordenamiento jurídico es muy estricto al disponer remedios a través de los que pueda atacarse el efecto de cosa juzgada, limitándose a reconocer ciertas vías para poner de manifiesto una serie de irregularidades, ilicitudes, en fin, situaciones injustas a partir de las que se justifica una cognición destinada a determinar si se revisa o no la sentencia firme.

A uno de tales instrumentos, el incidente de nulidad de actuaciones, dedica el Profesor Álvarez Sánchez de Movellán uno de sus últimos trabajos, el ahora presentado, en el que con el rigor expositivo y claridad conceptual que le caracteriza a la hora de abordar instituciones procesales de carácter complejo*, realiza una perfecta síntesis de los distintos apartados desde los que, desde la ortodoxia científico-procesal, deben ser abordadas las instituciones procesales.

Inicialmente el autor nos ubica en la reciente historia del “incidente” y en los avatares a través de los cuales ha discurrido en los últimos años, tarea imprescindible si se toma en consideración que estamos ante una de las instituciones procesales que más reformas legislativas y modificaciones en su interpretación y aplicación por los Tribunales ha sufrido en la reciente historia del ordenamiento jurídico-procesal. El autor glosa a la perfección las transformaciones acontecidas, pasando de ser un incidente procesal imprescindible en la práctica forense a desaparecer del ordenamiento español; de restaurarse como un incidente excepcional a convertirse en paso casi obligado para quien aspira a que su reclamación llegue a ser atendida por el Tribunal Constitucional, que parece ser el último paso – el que escribe estas líneas desconoce el sentido de ello – en el que el peregrinar del “incidente” se encuentra.

La ubicación del lector, junto con la naturaleza jurídica y el fundamento de la institución, constituyen lo que es la primera parte del Libro, titulada “Doctrina General del incidente de nulidad de actuaciones”. Si bien su título podría evocar una parte dogmática o de ubicación teórico, la realidad no es así, la inspiración práctica del trabajo está presente desde dichos apartados, coligiendo desde el inicio a lo que constituye una auténtica guía práctica del “incidente” imprescindible para cualquier jurista que se adentre en la compleja tarea de desvirtuar la cosa juzgada por la vía de este instrumento. En esta primera parte, la determinación que realiza el autor sobre la singular naturaleza jurídica de una institución que se insinúa como incidente, como recurso y/o como acción impugnativa, o valorar el doble fundamento que presenta (procesal y constitucional) ha sentado las bases para analizar la enorme virtualidad práctica de esta institución que es desarrollada en la segunda parte de la Obra.

* Este autor siempre ha gustado de centrar su trabajo en instituciones procesales que presentan una notable complejidad en la práctica y, en consecuencia demandan estudios teóricos que entren de lleno, desde la dogmática procesal, en el vivo debate judicial que se da en la práctica. Así, hemos de destacar La imposición de costas en la primera instancia civil: legalidad y discrecional judicial (Madrid, 2009); La prueba por presunciones: particular referencia a su aplicación judicial en supuestos de responsabilidad extracontractual (Granada, 2007); La prueba en apelación en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (Madrid, 2001). Se trata de obras en las que, un procesalista con un contacto muy intenso con la práctica, realiza magníficas consideraciones que arrojan luz sobre cuestiones muy controvertidas en la práctica, aportando soluciones muy valiosas tanto para la Ciencia Procesal, como para el jurista práctico.

En una segunda parte del trabajo el autor examina el régimen procesal del incidente de nulidad de actuaciones con el objetivo de que sea de utilidad para los profesionales del Derecho, tal como él mismo recoge en la presentación del libro y podemos dar fe de que lo ha conseguido. Es cierto que no se trata de una cuestión sencilla y lógicamente cualquier trabajo que aborde la materia requiere una importante concentración del lector y una no menos importante focalización en las cuestiones abordadas, pero no es menos cierto que la Obra facilita el acceso y comprensión de la institución presentando una cuidada sistemática y presentación de los presupuestos y de la tramitación del incidente, haciéndose referencia a las cuestiones relevantes de la institución en este punto, tal como son la formulación, admisión a trámite y resolución del mismo.

En fin, consideramos que el autor ha conseguido la finalidad general de su Obra y que no es otra que facilitar la utilización de este singular mecanismo procesal, que puede llegar a ser tanto un último remedio frente a la pretensión rechazada como una amenaza de perder la estabilidad que confiere la cosa juzgada y que, en consecuencia, necesita de mucha claridad en su tratamiento, tanta, al menos, como la que el trabajo comentado presenta. Imprescindible Obra para cualquier procesalista, en particular y cualquier jurista, en general.